

ALADI/CR/Resolución 347  
15 de julio de 2009

## RESOLUCIÓN 347

### CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA CONFERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONVERGENCIA

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 34 y 35 literal h) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 70 y 71 (XV) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que en la Decimoquinta Reunión del Consejo de Ministros, mediante las Resoluciones 70 y 71 (XV), dicho órgano estableció Directivas e Insumos para la Conferencia de Evaluación y Convergencia,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar al Primer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia para los días 1° y 2 de octubre de 2009, en la sede de la Asociación.

SEGUNDO.- Proponer al Primer Período de Sesiones Ordinarias la siguiente agenda provisional:

1. Instalación de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.
2. Aprobación del Proyecto de Reglamento de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.
3. Aprobación de la agenda.
4. Elección de autoridades.

5. Establecimiento del orden de votación nominal.
6. Espacio de reflexión para que los países miembros expongan sus enfoques sobre las vías y alternativas posibles, incluyendo propuestas de medidas, mecanismos y modalidades para continuar avanzando y profundizando el proceso de integración regional, según lo establecido en el artículo Primero de la Resolución 70 (XV).
7. Propuestas y lineamientos para la adopción por el Comité de Representantes de un Programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio de la ALADI, según lo establecido en el artículo Segundo de la Resolución 70 (XV).
8. Propuesta de programa con vistas a avanzar en una integración para el desarrollo que trascienda lo comercial, según lo establecido en la Resolución 71 (XV).
9. Propuesta de acciones futuras para la Asociación en el marco de los mandatos definidos en la Decimoquinta Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación y suscripción del Acta de la Reunión.